

**P.A.S. 840/2024**

Visto el expediente arriba referenciado, cuyo objeto es la Obra de adecuación de varias infraestructuras en el Hospital Universitario Dr. Peset de Valencia, y de las obras para la renovación de sistema de climatización del centro de salud de Benetússer, Departamento de Salud Valencia-Doctor Peset, con carácter medioambiental, distribuido en dos lotes.

Advertido error en el apartado LL del Anexo I al PCAP, página 13, este órgano de contratación considera que procede su corrección.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1. El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece la rectificación de errores *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*
2. Resolución de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV Núm. 9718/06.11.2023)

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Corregir el error advertido en el apartado LL del Anexo I al PCAP, página 13, de manera que,

Donde dice:

**“Criterio Plazo de Garantía Adicional: Se incluirá en el sobre 2 el anexo que contiene el modelo de oferta de menor plazo de ejecución.** (Puntuación máxima: 15 puntos) Los puntos se otorgarán, tomando en consideración el mayor plazo de garantía sobre el mínimo de DOS AÑOS establecido en este Pliego, a **razón de 0,05 puntos** por cada mes adicional de incremento del plazo de garantía, hasta el límite de 15 puntos. Las fracciones de tiempo distintas al mes no se computarán.

Debe decir:

**“Criterio Plazo de Garantía Adicional: Se incluirá en el sobre 2 el anexo que contiene el modelo de oferta de ampliación del plazo de garantía.** (Puntuación máxima: 15 puntos) Los puntos se otorgarán, tomando en consideración el mayor plazo de garantía sobre el mínimo de DOS AÑOS establecido en este Pliego, a **razón de 0,5 puntos** por cada mes adicional de incremento del plazo de garantía, hasta el límite de 15 puntos. Las fracciones de tiempo distintas al mes no se computarán.”

**SEGUNDO.** Que se publique esta resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público no siendo necesario ampliar el plazo de presentación de ofertas.

Resolución de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV Núm. 9718/06.11.2023)